

SPJC - LIMA - CALLAO/INTL JORGE CHÁVEZ

REGLAMENTOS DE TRÁNSITO LOCALES		
20	9	<p>RETIRO DE AERONAVES INUTILIZADAS DE LAS PISTAS</p> <p>9.1 En caso de que una aeronave resulte inutilizada sobre una pista, es obligación del propietario o del usuario de dicha aeronave ocuparse de que sea retirada lo antes posible. Si el propietario no retira lo antes posible una aeronave inutilizada, ésta será retirada por autoridades del aeródromo a expensas del propietario o del usuario.</p>
	10	<p>MINIMOS DE DESPEGUE IFR</p> <p>10 Restricciones de las Operaciones A fin de evitar congestión de tráfico, no se permitirá el arribo de vuelos que no estén programados al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez en el horario siguiente: Entre las 13:20 y las 15:20 UTC y Entre las 00:30 y las 03:30 UTC excepto vuelos tipo emergencia, búsqueda y rescate, humanitaria y evacuaciones médicas.</p> <p>10.1. Mínimos de visibilidad para el despegue del Aeropuerto Internacional «Jorge Chávez» Lima - Callao. Ver SUP AIP 30/12 Nota: Visibilidad reducida en TWY A por Hangar.</p>

PROCEDIMIENTOS DE ATENUACIÓN DE RUIDO		
21	1	<p>PROPÓSITO</p> <p>Se describe los procedimientos de vuelo establecidos para reducir los niveles de exposición al ruido y mitigar sus efectos sobre las zonas pobladas vecinas al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez Lima - Callao.</p>
	2	<p>APLICACIÓN</p> <p>Procedimiento, bajo responsabilidad de los Servicios de Control de Tránsito Aéreo y las tripulaciones de vuelo, a todas las aeronaves que operen en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.</p>
	3	<p>REGULACIONES RELACIONADAS</p> <p>-Anexo 16 de OACI, 'Protección del medio ambiente' Vol. I 'Ruido de aeronaves'. -Documento 8168 OPS/611 de OACI 'Operación de Aeronaves', Vol. I Procedimientos de Vuelo. -RAP 121:Requisitos de Operación: Operaciones Nacionales e Internacionales Regulares y No Regulares -Resolución A33-5 del 35° Período de Sesiones de la Asamblea de la OACI, 'Declaración refundida de las políticas y prácticas permanentes de la OACI relativas a la protección del medio ambiente.</p>
	4	<p>DEFINICIONES</p> <p>DGAC: Dirección General de Aeronáutica Civil. NADP: Noise Abatement Departure Procedure (Procedimiento de atenuación de ruido para el despegue). NTC : Norma Técnica Complementaria. OACI :Organización de Aviación Civil Internacional. RAP : Regulaciones Aeronáuticas del Perú.</p>